

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL	
CONTRALORIA JRAL. DE LA REPUBLICA	
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS	
RECEPCION TOMA RASOS	
01 JUN 2011	
ALFONSO TORO	☒
CONTABILIDAD	☐

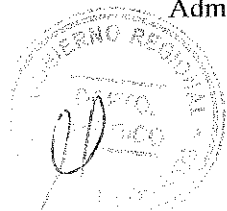
APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 0122

VALDIVIA, 30 JUN. 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El convenio mandato completo e irrevocable de 06 de mayo de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Arquitectura, destinado a financiar el proyecto de diseño denominado **"REPOSICIÓN CUARTEL INVESTIGACIONES VALDIVIA"**, Código **BIP 30080893-0**, aprobado por Resolución Afecta N° 55 de fecha 08 de mayo de 2009 de este Gobierno Regional, tomada razón con fecha 18 de mayo de 2009, por Contraloría Regional de Los Ríos, la cual aprobó un monto total de M\$101.054.- para la ejecución del proyecto, de los cuales M\$96.154.- correspondían a consultorías y M\$5.000.- a gastos administrativos.
2. Que según lo informado por la analista de inversión encargada del proyecto, la licitación de los diseños a realizar por la Unidad Técnica fue suspendida, ya que no se encontraba claramente resuelta la situación del terreno en que se emplazaría la obra, estimándose riesgoso licitar sin que existiera dicha certeza.
3. Que el 25 de octubre del año 2010, el Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región de Los Ríos y la Policía de Investigaciones de Chile, firmaron un contrato de comodato a 40 años, sobre una superficie de 10.000 m2, del inmueble ubicado en esquina Avda. Francia y René Schneider de la ciudad de Valdivia, de propiedad del SERVIU, inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2011, a fojas 1528 vuelta, bajo el número 986, resolviéndose así la situación planteada en el número anterior.
4. Por lo anterior, siendo necesario retomar la ejecución del proyecto para iniciar el proceso de licitación de la consultoría, y por la necesidad de actualizar los datos y montos contemplados en el original convenio mandato, se procedió a la revisión de los antecedentes, solicitándose por la Policía de Investigaciones una readecuación a su programa de recintos, obteniéndose del Ministerio de Planificación en marzo de 2011, la recomendación favorable a la reevaluación solicitada, aprobándose el día 06 de abril de 2011 por el Consejo Regional de Los Ríos el aumento de presupuesto producto de la reevaluación e inflación de la moneda, totalizando una inversión de \$118.329.000, con cargo al FNDR, según consta en certificado N° 070 de 08 de abril de 2011, suscrito por el Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, aprobación que contempla los M\$5.000.- de gastos administrativos y que no se ven reflejados en el cuadro calendario de financiamiento de la inversión de la ficha IDI 2011, por haberse transferido a la Unidad Técnica el año 2009, pero que sí se refleja en su historial presupuestario.
5. Que por el aumento de presupuesto señalado y además, con la finalidad de actualizar, mejorar, corregir y precisar ciertas obligaciones señaladas en el Convenio suscrito con fecha 06 de mayo de 2009, y considerando que ya fue transferido a la unidad técnica durante el año 2009 el monto de M\$5.000.- correspondiente a gastos administrativos, la Dirección Regional de Arquitectura Región de Los Ríos, y el Gobierno Regional de Los Ríos, suscribieron el día 29 de junio de 2011 una modificación del convenio mandato indicado en el visto N° 1, reemplazando las cláusulas del original convenio mandato.
6. La resolución afecta N° 65 de 27 de enero de 2011, del Gobierno Regional de Los Ríos, que Crea y Modifica Asignaciones Identificadoras de Iniciativas de Inversión: Estudios Básicos, Proyectos y Programas, Inversión Regional, Región de Los Ríos 2011, en el cual se identifica el proyecto materia de la presente Resolución, en el Subtítulo 31 ítem 02.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.





8. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. La Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
10. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 /08 de la Contraloría General de la República.
11. El Decreto N°255 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.
- 12.

RESUELVO:

1°.- **APRUEBASE** la “Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Arquitectura”, suscrita el 29 de junio de 2011, destinado a financiar el proyecto denominado “**REPOSICIÓN CUARTEL INVESTIGACIONES VALDIVIA**”, de la misma comuna, Código **BIP 30080893-0**, y cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA MOP - REGIÓN DE LOS RÍOS.

En Valdivia, a 29 de junio de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, RUT. 61.978.900-8, representado por su Intendente don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en O'Higgins N° 543 de esta ciudad, en adelante el “Gobierno Regional” o el “mandante”, y la Dirección Regional de Arquitectura – Región de Los Ríos, representada por su Director, don VICTOR JARA JARA, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Valdivia, en la sucesivo la “Unidad Técnica” o la “mandataria”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 06 de mayo de 2009, se suscribió convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Arquitectura –Región de Los Ríos, relativo al proyecto de diseño: “REPOSICIÓN CUARTEL INVESTIGACIONES VALDIVIA”, CÓDIGO BIP 30080893-0, aprobado mediante Resolución Afecta N°55 de fecha 08 de mayo de 2009, tomada razón con fecha 18 de mayo de 2009, por Contraloría Regional de Los Ríos, la cual aprobó un monto total de M\$101.054.- para la ejecución del proyecto, de los cuales M\$96.154.- correspondían a consultorias, y M\$5.000.- a gastos administrativos.

Que según lo informado por la analista de inversión encargada del proyecto, la licitación de los diseños a realizar por la Unidad Técnica, fue suspendida ya que no se encontraba claramente resuelta la situación del terreno en que se emplazaría la obra, estimándose riesgoso licitar sin que existiera dicha certeza. Lo anterior debido a que Mideplan otorgó su recomendación favorable, con certificado de autorización emitido por el Director Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, para iniciar estudios y trámites relacionados con la materialización del Proyecto de Construcción, lo que no entregaba la claridad jurídica de la situación del terreno, como para iniciar la licitación de los diseños.

El 25 de octubre del año 2010, el Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región de Los Ríos y la Policía de Investigaciones de Chile, firmaron un contrato de comodato a 40 años, sobre una superficie de 10.000 m2, del inmueble ubicado en esquina Avda. Francia y René Schneider de la ciudad de Valdivia, de propiedad del SERVIU.

Por lo anterior, siendo necesario retomar la ejecución del proyecto para iniciar el proceso de licitación de la consultoría, y por la necesidad de actualizar los datos y montos contemplados en el original convenio mandato, se procedió a la revisión de los antecedentes, solicitándose por la Policía de Investigaciones una readecuación a su programa de recintos, obteniéndose del Ministerio de Planificación en marzo de 2011, la recomendación favorable a la reevaluación solicitada, aprobándose el día 06 de abril de 2011 por el Consejo Regional de Los Ríos el aumento de presupuesto producto de la reevaluación, totalizando una inversión de \$118.329.000, con cargo al FNDR, según consta en certificado N° 070 de 08 de abril de 2011, suscrito por el Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos,





SEGUNDO: Que por el aumento de presupuesto señalado y además, con la finalidad de actualizar, mejorar, corregir y precisar ciertas obligaciones señaladas en el Convenio suscrito con fecha 06 de mayo de 2009, y considerando que ya fue transferido a la unidad técnica durante el año 2009 el monto de M\$5.000.- correspondiente a gastos administrativos, las partes acuerdan reemplazar las cláusulas del original convenio mandato, en el siguiente sentido:

1.- Se reemplaza la cláusula PRIMERA por la siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **Mandato completo e irrevocable** a la Dirección Regional de Arquitectura MOP – Región de Los Ríos, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto de diseño: “REPOSICIÓN CUARTEL INVESTIGACIONES VALDIVIA”, CÓDIGO BIP 30080893-0.

Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las consultorías contratadas hasta su total terminación, administración del contrato, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.

En el cumplimiento del presente Mandato y en virtud del Art. 16 de la Ley 18.091, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias vigentes de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato y en el art. 6° de la Ley de Presupuesto del año 2011.

2.- Se reemplaza la cláusula SEGUNDA, por la siguiente:

SEGUNDO: DEL OBJETIVO DEL PROYECTO.

El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica consiste en la elaboración del diseño para reponer el cuartel policial Valdivia, en el terreno de 10.000 m2, ubicado en Avda. Francia esquina Calle San Luis, en el cual se construirá un cuartel de 3.811 mts2, destinado a albergar a la totalidad de las unidades operativas y administrativas de la PDI con asiento en la ciudad de Valdivia. La etapa consta de la contratación de su diseño arquitectónico y todas las especialidades asociadas (instalaciones sanitarias, eléctricas, de gas, climatización, estudio de mecánica de suelos, proyecto de cálculo, revisor independiente, etc), necesarias para materializar su ejecución. Además, se ha de considerar un apoyo y asesoría a la inspección técnica.

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

3.- Se reemplaza la cláusula TERCERA, por la siguiente:

TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO

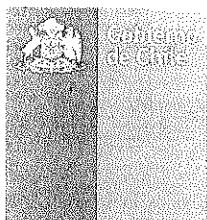
El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$118.329.- (ciento dieciocho millones trescientos veintinueve mil pesos), el cual se desglosa de la siguiente manera de acuerdo a ficha IDI proceso presupuestario 2011:

<i>FUENTE FINANCIAMIENTO</i>	<i>ITEM</i>	<i>CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO</i>	<i>COSTO TOTAL M\$</i>
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	31-02-002	112.974
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	31-02-001	355
	TOTAL		113.329

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2009, y que la suma de M\$5.000.- correspondiente a gastos administrativos, ya se encuentra entregada a la Unidad Técnica el año 2009, razón por la cual no se ve reflejada en el calendario de financiamiento de la inversión de la ficha.

Además, del monto señalado para consultoría y de acuerdo al proyecto aprobado, M\$10.000.- corresponden a la contratación de la asesoría a la Inspección Fiscal.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

4.- Se reemplaza la cláusula CUARTA por la siguiente:

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MANDANTE.

Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, el mandante se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, hasta M\$112.974 con cargo a la Imputación 31-02-002 Consultorías, de los cuales \$10.000.000.- se deberán destinar a la contratación de apoyo a la Inspección Fiscal y, hasta M\$5.355.- con cargo a la imputación 31-02-001 Gastos Administrativos, de los cuales M\$5.000.- ya fueron entregados a la unidad Técnica el año 2009, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN CUARTEL INVESTIGACIONES VALDIVIA", CÓDIGO BIP 30080893-0 de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del correspondiente estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.
- b) Proveer oportunamente a la Unidad Técnica, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, los fondos necesarios para solventar los Gastos Administrativos que demande la función encomendada, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI. La suma por concepto de gastos administrativos que el mandante proporcione a la Unidad Técnica, deberá ceñirse al monto aprobado por Serplac.

5.- Se reemplaza la cláusula QUINTA por la siguiente:

QUINTO: Para que el mandante pueda cumplir con lo establecido en letra a) de la cláusula anterior, la Unidad Técnica deberá cumplir con lo siguiente, en cada solicitud de pago:

- a) Oficio conductor solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b) Factura o Boleta la que podrá ser electrónica a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, O'Higgins 543 de Valdivia, Rut: 61.978.900-8.
- c) Formulario de estado de pago confeccionado por la Unidad Técnica, con firma de al menos el inspector fiscal del diseño y el consultor.
- d) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales, vigente, emitido por la correspondiente Inspección del Trabajo en original, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto. En caso que no participen trabajadores dependientes del contratista adjudicado en el desarrollo del estudio, éste deberá presentar junto al primer estado de pago, declaración jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación, y un Certificado de Antecedentes Laborales vigente, extendido por la Correspondiente Inspección del Trabajo. En caso que la situación declarada sufra modificaciones, será obligación del consulto informar a la Unidad Técnica, de dicho cambio, y presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales que corresponda.

6.- Se reemplaza la cláusula SEXTA, por la siguiente:

SEXTO: DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS.

El Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.

Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente, los que deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos.

La Unidad Técnica de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.091 mencionada, deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos a Contraloría Regional de acuerdo a la Resolución N° 759 de Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizada la ejecución del diseño, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem, devolviéndose aquel monto no gastado, o no rendido satisfactoriamente.





La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto. Se entenderá como fecha de término de proyecto, aquella en que se haga entrega de las copias del diseño correspondiente al Gobierno Regional, de acuerdo a la cláusula Décimo tercera.

7.- Se reemplaza la cláusula SEPTIMA, por la siguiente:

SEPTIMO: OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA.

Tal como se estipula en la cláusula primera de este instrumento, este mandato completo comprende todos los aspectos administrativos y técnicos de la ejecución del diseño del proyecto y la total responsabilidad por los documentos que suscriba y por la buena ejecución del estudio del proyecto que haya aprobado.

El presente convenio mandato deberá ser considerado en los antecedentes del llamado a licitación. Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, puede contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.

El mandatario deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, para toma de conocimiento, los siguientes antecedentes, en los plazos que se señalan:

- a) Calendario de Licitación, Bases Administrativas Generales, Especiales y Antecedentes Técnicos, dirigidos a la División de Análisis y Control de Gestión dentro del plazo de 15 días hábiles de recepcionado el presente instrumento debidamente aprobado por el Gobierno Regional de Los Ríos mediante la correspondiente resolución, y previo a las publicaciones.
- b) Programa de caja mensual, que incluya fechas y montos de los estados de pago. Esta información debe ser remitida al e-mail del analista del Gore a cargo de proyecto, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación del diseño. La misma obligación regirá en caso que dicho programa sufra modificaciones, caso en el cual, el plazo se contará desde la fecha de la modificación.

La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente las publicaciones, llamados, avisajes u otros que se realicen a través de cualquier medio de comunicación, en que se identifique el presente proyecto, con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos, o su mención y la identificación del financiamiento FNDR.

Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá entregar la ficha de georeferenciación completada. El sistema de proyección será con coordenadas Geográficas (Latitud – Longitud) o UTM (Norte – Este). Ambos con Datum WGS 84 huso 18 o 19 según corresponda.

Cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el contratista deberá tomar contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial, del Gobierno Regional de Los Ríos

8.- Se reemplaza la cláusula OCTAVA, por la siguiente:

OCTAVO: GARANTÍAS

La mandataria deberá exigir en las bases de licitación las correspondientes garantías, y en especial la de fiel cumplimiento del contrato.

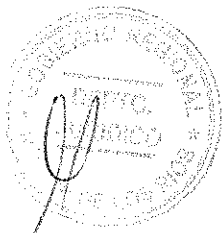
La Unidad Técnica se obliga a velar por mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato, desde su inicio y hasta su liquidación. Cabe hacer presente que no se aceptarán garantías tomadas por terceros. Las garantías deberán consistir en vales vista o boletas bancarias pagaderas a la vista e irrevocables, con la excepción de otras que establezca y permita el respectivo reglamento de contrataciones de la Unidad Técnica. Estas deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos a excepción de la de seriedad de la oferta en caso que se solicite, y remitidas a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, dentro del plazo de 20 días corridos contados desde su fecha de ingreso a la Unidad Técnica, para su custodia.

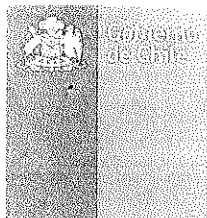
La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su reglamento, señalándose debidamente en las Bases administrativas especiales. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.

La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado acompañe junto a los documentos de garantía, certificación de autenticidad ante la Institución bancaria emisora.

9.- Se reemplaza la cláusula NOVENA, por la siguiente:

NOVENO: DEL INSPECTOR FISCAL





La Unidad Técnica deberá designar a un profesional como Inspector Fiscal del diseño, quién tendrá la función de velar por el fiel cumplimiento del contrato, revisar los avances y exigir a la consultora las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige.

El inspector fiscal deberá fiscalizar el cumplimiento de las etapas de avance señaladas en las bases y en el contrato, advertir si existen problemas en el cumplimiento de la programación de la ejecución del diseño, e informar del retraso al mandante. El Inspector Fiscal cursará y visará los estados de pago según avance del diseño, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases.

10.- Se reemplaza la cláusula DÉCIMA, por la siguiente:

DÉCIMO: DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI, contado desde la suscripción del correspondiente contrato entre la Unidad Técnica y el consultor adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo.

El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los ítems del convenio y de la ficha IDI.

El proceso de arrastre es un proceso anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, para gestionar el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a instrucciones vigentes del manual SEBI del Ministerio de Planificación.

11.- Se reemplaza la cláusula DECIMO PRIMERA, por la siguiente:

DÉCIMO PRIMERO: Conforme a lo dispuesto por la letra "d" del artículo 20 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el mandante, a través de los funcionarios que designe, tendrá la atribución de supervisar y fiscalizar el proyecto que se ejecute en razón del presente convenio, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades para permitir que se cumpla la supervisión.

Si de las inspecciones que se refiere el inciso precedente, se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del proyecto, el mandante solicitará la información respectiva a la Unidad Técnica, pudiendo en caso de ser pertinente, instruir se subsanen dichas deficiencias. La Unidad Técnica deberá acoger la observación y dictar a la brevedad las instrucciones del caso, si legalmente corresponde.

Si la información recibida o las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Mandante podrá tomar las medidas que estime convenientes, la que podría llegar incluso a dejar sin efecto el presente convenio.

12.- Se reemplaza la cláusula DÉCIMO SEGUNDA, por la siguiente:

DÉCIMO SEGUNDO: Una vez efectuado el llamado a licitación, recibidas las ofertas, procedido su análisis y acordada una propuesta de adjudicación por la Unidad Técnica, ésta deberá remitir todos los antecedentes al mandante, para proceder a aprobar la adjudicación propuesta, en caso de ser correcta.

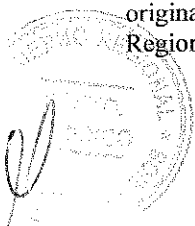
13.- Se reemplaza la cláusula DÉCIMO TERCERA, por la siguiente:

DÉCIMO TERCERO: DE LAS MODIFICACIONES

La Unidad Técnica deberá contar con la aprobación expresa del Gobierno Regional de Los Ríos, para efectuar cualquier modificación del contrato inicial, la que deberá serle solicitada con al menos 10 días de anticipación a la fecha de su término. Para poder dar cumplimiento a este plazo, la Unidad Técnica deberá estipular en sus bases y/o contratos, la obligación del consultor de presentar las solicitudes de modificación al contrato inicial, con al menos 20 días de anticipación a la fecha de su término, con la excepción de que la causal se haya generado con una fecha posterior, de lo que se deberá dejar expresa constancia en la solicitud.

La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, previa autorización mediante oficio del Gobierno Regional, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al convenio de modificación aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente, la renovación o prórroga de las mismas.

Las solicitudes de aumentos de presupuesto del contrato que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos (aprobación del Consejo Regional, a instancia y presentación del Intendente), la que se





comunicará mediante oficio favorable de dicha Institución. Superada esta instancia la Unidad Técnica deberá proceder a efectuar la modificación del contrato.

Cuando tales solicitudes excedan el 10% del monto aprobado originalmente o, signifique algún cambio del proyecto de acuerdo a lo señalado en el número 5, del capítulo III, de las "Normas, Instrucciones y Procedimientos de Inversión Pública-NIP", vigentes, dictadas por el Ministerio de Planificación, deberán ser reevaluadas y aprobadas por la Serplac. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento por parte del Gobierno Regional (Intendente y Consejo Regional) que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación de contrato.

En todo caso, y si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación del contrato.

14.- Se reemplaza la cláusula DECIMO CATORCE, por la siguiente:

DÉCIMO CATORCE: ENTREGA DE LOS DISEÑOS:

La Unidad Técnica deberá hacer entrega al Mandante de dos copias completas de los diseños elaborados, dentro de los 15 días corridos siguientes a la aprobación final conforme de los mismos, sin observaciones.

15.- Se acuerda la siguiente nueva cláusula DÉCIMO QUINTA:

DÉCIMO QUINTO: OTROS.

1.- El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional que lo aprueba y hasta el total cumplimiento del mandato.
2.- Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia.

3.- El presente convenio mandato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos del Mandante.

4.- El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

5.- Vicios de procedimiento no invalidarán la(s) instancia(s), si a juicio del Mandante, se ha dado cumplimiento al contenido del presente convenio.

6.- El Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del consultor; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del consultor.

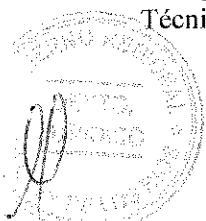
7.- Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

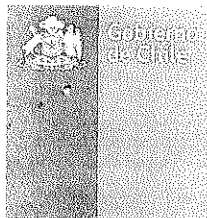
TERCERO: La personería de don Juan Andrés Varas Braun, para representar al Gobierno Regional de Los Ríos, consta del Decreto 255 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior que lo nombra Intendente de la Región de Los Ríos y, la de don Víctor Jara Jara, para representar a la Dirección Regional de Arquitectura XIV Región consta en la Resolución Exenta DA.Nº 870 de fecha 01 de septiembre de 2010, en la Resolución Exenta DA. Nº 102 de fecha 04 de noviembre de 2010, la Resolución DA Nº 546 de fecha 25 de abril de 2011 que amplía facultades del Director Regional de Arquitectura, todas del Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Arquitectura.

2º.- MODIFÍCASE en consecuencia, y en el mismo sentido que el resuelvo anterior, la Resolución Afecta Nº 55 de fecha 08 de mayo de 2009 de este Gobierno Regional, tomada razón con fecha 18 de mayo de 2009 por Contraloría Regional de Los Ríos, que aprobó el convenio original.

3º.- AUTORIZÁSE el monto de M\$118.329.- (ciento dieciocho millones trescientos veintinueve mil pesos, de acuerdo a moneda de diciembre del año 2009) correspondiendo la suma de M\$112.974.- a la Imputación 31-02-002 "Consultorías", de los cuales M\$10.000.- se deberán destinar a la contratación de apoyo a la inspección Fiscal y, hasta M\$5.355.- con cargo a la imputación 31-02-001 "Gastos Administrativos".

Se deja establecido que del monto total de gastos administrativos señalado, ya fue transferido a la Unidad Técnica el año 2009 la suma de M\$5.000.-





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

Del monto autorizado, el total corresponde para el año 2011 según ficha IDI, respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos y según avance efectivo, quedando el remanente en caso que exista, para presupuestos futuros siempre que existan recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

4º.- En todo lo demás, mantienen plena vigencia el convenio mandato de fecha 07 de julio de 2010 y la Resolución Afecta N° 55 del 08 de mayo de 2009 que lo aprueba, ambos que por este acto se modifican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y ARCHÍVESE.



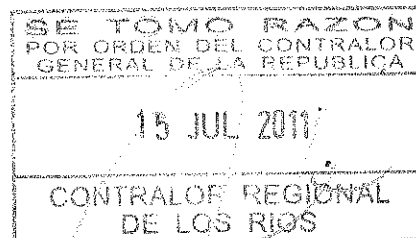
ANDRÉS VARAS BRAUN
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



JCCA/CMZ/KBG/cfr

Distribución:

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- Dirección Regional de Arquitectura.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División de Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. de Finanzas.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Inversiones.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.



JULIO CESAR LIZANA DIAZ
Contralor Regional
De Los Rios
Contraloría General de la República

